



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA
Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Consecutivo auto	No. 0302
Radicado	2018-00105
Proceso	INTERDICCIÓN
Demandante	ANGELA GUADALUPE MUNERA ARBELAEZ
Asunto	RECHAZA

Teniendo en cuenta que dentro del término otorgado no se subsanaron los requisitos exigidos por auto del veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022), notificado por estados del veintiocho (28) del mismo mes y año, quedando ejecutoriado el ocho (8) de marzo de la presente anualidad, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario - Antioquia, de conformidad con el art.90 del C. G del P.,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de INTERDICCIÓN, presentada a través de apoderado en favor de la señora ANGELA GUADALUPE MUNERA ARBELAEZ.

SEGUNDO: Devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ